



SEDE DE LA REAL AUDIENCIA

SELLO CUARTO VEINTE
TE MARAVEDIS. AÑO
DE MIL SETECIENTOS
QUARENTA Y UNO.

Miguel Fernandez Munilla Es.^{no} de Camara, mas antiguo
de Gobierno como se acuerda, y para su Entrego se
Remitta al Procurador desta Ciudad en la Corte
El Senor D.^{no} Fran.^{co} Xavier de Huera huyo presente en
Cuid. Casua quando el Senor D.^{no} Pedro Rosique, ou thal
quiere del Cor^{te} en que notitia el Estado. El de pende
de Saldo, como asi mismo lo queda Sobviva por parte
de Fran.^{co} Lussan para que de libre despacho de Abilita
de Jurado, como asi mismo la Proposicion que oyle a dho
en punto de tramacion del Pleito con la Villa de Torres
Sobre Prados y Poros de nuera Entendido por esta Ciudad
Acuerda que dho D.^{no} Fran.^{co} Xavier se responda en que
no a la dependiencia de Saldo Espera Sta Ciudad, fene
las dilix.^o que le suan encargadas, como tambien, la que
resolvió sobre el Conuuno del oficio del dho Fran.^{co}
oan, y por lo que mira a la tramacion de dho Pleito de
nueve lauxate con la parte que corresponde, Enuencan
dose de sus Circunstançias y participandole a esta
Cuid. para que siendo correspond. al asumpto que se
zita en dho Pleito, Resuelva lo que tubiere p. Comuen
Haviendose buelto a bez en este Ayuntamiento. la Real
Provision del Supremo Consejo de Castilla de Catorce
de Mayo pasado deste año, que se hizo presente en Ca.
de onze del Cor^{te} Expedida sobreponer separaio a las Pa
xillas y Complimentas que asido dado a dho R.^o desp
en veinte deste mes, por el S.^o Correo: Acuerda
Esta Ciudad, que por lo que asi toca se Cumpla

